



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0001517

QUINTERO, 08 MAYO 2017

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 8, letra g), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra a), del Reglamento de la citada ley.
- 2) Memorandum N° 218/17 de fecha 21 de abril del 2017, del Administrador Municipal dirigido al Asesor Jurídico.
- 3) Certificado de factibilidad económica N° 90 de fecha 24 de abril del 2017.
- 4) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta indispensable extender el servicio de manejo y operación del vertedero Municipal de Quintero, hasta que se resuelva el nuevo proceso de licitación ; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE AUTORIZA A PROCEDER VÍA TRATO DIRECTO, para el servicio de manejo y operación del vertedero municipal de Quintero, según lo dispuesto en en el Art. 8, letra g), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra a), del Reglamento de la citada ley.
2. PRORROGASE, en virtud de lo señalado en el punto anterior de este decreto, el contrato de Servicio de manejo y operación del vertedero municipal de Quintero, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la EMPRESA TRANSYMAQ SPA, RUT N° 76.190.621-6.
3. SE APRUEBA, prórroga de contrato de servicio de MANEJO Y OPERACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE QUINTERO, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la EMPRESA TRANSYMAQ SPA, RUT N° 76.190.621-6.
4. IMPÚTESE el gasto al presupuesto municipal vigente, Subtítulo 22, ítem 08 asignación 001.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/CAA
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica.

PRORROGA CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MANEJO Y OPERACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE QUINTERO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

EMPRESA TRANSYMAQ SPA

08 MAYO 2017

En Quintero, a, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, Run [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra, doña ANA MARÍA PACHECO RODRIGUEZ, RUT [REDACTED] Abogada, en representación de la empresa TRANSYMAQ SPA, RUT N° 76.190.621-6, ambos con domicilio en la ciudad de Viña del Mar, de paso en esta, en adelante "la empresa"; ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrató los servicios de la EMPRESA TRANSYMAQ SPA, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación Pública N° ID 4547-7-LP15, para ejecutar el proyecto "Servicio de manejo y operación de vertedero de Quintero". Dicho contrato fue suscrito el día 30 de abril de 2015 y fue aprobado por decreto alcaldicio N° 001875, de fecha 12 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero, prorroga la contratación de EMPRESA TRANSYMAQ SPA, representada por doña Ana María Pacheco Rodríguez, cuyo contrato se individualizó en la cláusula anterior, quien se obliga al Servicio de manejo y operación de vertedero de Quintero.

TERCERO: La presente prórroga del contrato tendrá una vigencia desde el 01 de mayo del 2017 hasta el 30 de junio de 2017, ambas fechas inclusive, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886.

CUARTO: La Municipalidad pagará a la empresa la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos) IVA incluido, por mes, pagadero en conformidad a lo señalado en el contrato original.

QUINTO: El contrato originario se mantiene plenamente vigente en todo lo no modificado y en lo que no sea incompatible con las ampliaciones acordadas en el presente instrumento.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales uno queda en poder de la empresa y los demás en poder de la Municipalidad.



ANA MARÍA PACHECO RODRIGUEZ
RUT N° [REDACTED]

Representante legal Empresa.



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
RUT [REDACTED]